

el declaratorio de quiebra, y anótese igualmente en el Registro Mercantil correspondiente.

5. Dejar sin efecto todas las medidas adoptadas en el auto por el que se declaró en quiebra a la entidad «Royal Sun, Sociedad Anónima», librando los despachos necesarios.

6. Queden los acreedores en plena libertad para el ejercicio individual de sus derechos, y devuélvanse a los Juzgados de origen los procesos singulares remitidos en su momento para su acumulación al presente.

7. Archivar el presente procedimiento previa su baja en los libros de registro de este Juzgado.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife (artículo 455 LECn). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de marzo de 2004.—El Secretario judicial.—39.242.

VIGO

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Vigo,

Hace saber: que en este Juzgado se tramita Expediente de Quiebra con el número 321/2004 en nombre de Sistemas y Aplicaciones del Noroeste, S.A., habiéndose dictado en el mismo el siguiente edicto.

En virtud de lo acordado en el expediente de quiebra voluntaria números 321/2004 de la entidad Sistemas y Aplicaciones del Noroeste, S.L.-SANOR, que se sigue en este Juzgado, en el que es Comisario D. Arturo Villanueva López-Balletes y Depositario, D. Manuel Sánchez Rodríguez.

Se convoca a los acreedores a la primera Junta General, al objeto de nombrar los tres síndicos, según dispone el artículo 1068 del Código de Comercio de 1829, el día 8 de octubre a las 12:30 horas en la Sala de la Audiencia de este Juzgado. Convocándose a los acreedores de la quebrada y a aquella personas que puedan tener interés en el asunto.

Vigo, 27 de julio de 2004.—La Secretaria.—39.117.

EDICTOS

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en DPP 21/10/02, seguida a don Manuel Racionero Cardeñosa, por el delito de Abandono de Destino, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el artículo 119 del Código Penal Militar, la notificación de firmeza y concesión de remisión condicional.

Emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente comparezca ante este Tribunal Militar y exprese lo que a su derecho convenga; caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 21 de julio de 2004.—El Secretario Relator del Tribunal.—38.743.